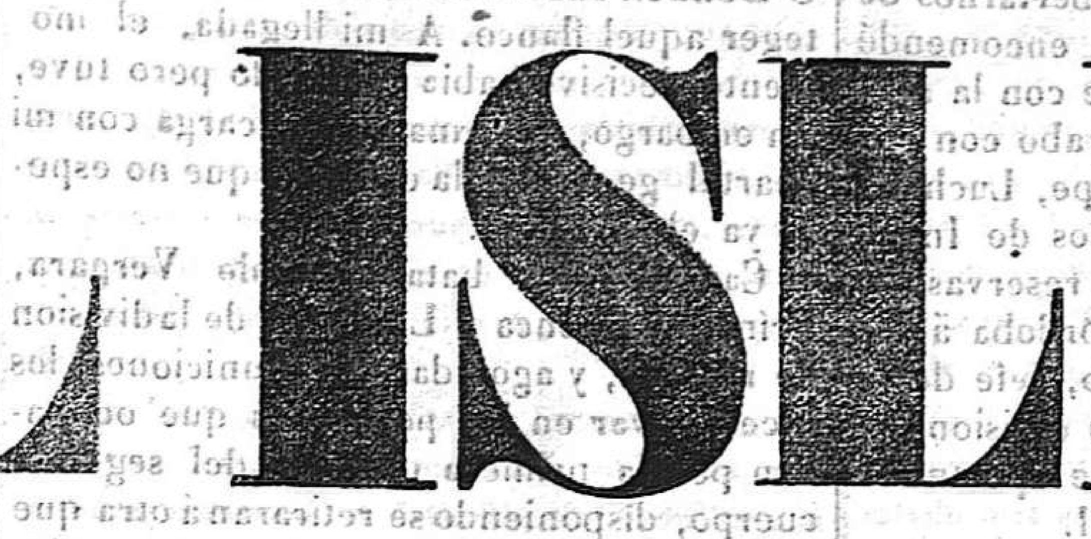
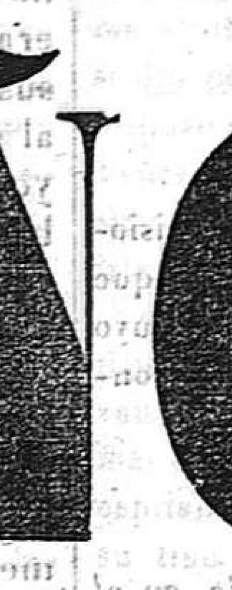
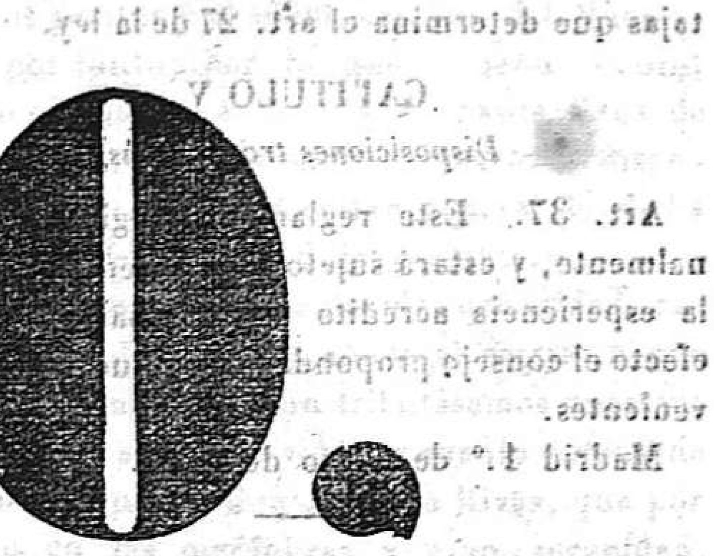
Año IV.—Núm. 872. Viérnes 20 de enero de 1860. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La *Reina* (Q. D. G.) se ha servido aprobar con el carácter de provisional, el reglamento que para la ejecucion de la ley de 17 de noviembre de 1859, sobre la administracion é inversion del fondo procedente de las redenciones del servicio militar, y sobre la forma en que han de reemplazarse sus bajas en el ejército, ha propuesto á este ministerio la Junta Consultiva de Guerra en su acuerdo 28 de diciembre próximo pasado.

De Real órden lo digo á V. E., con inclusion de un ejemplar del reglamento que se cita, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.° de enero de 1860.—José Mac-crohon.—Señor Presidente del Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y reenganches para el servicio militar.

REGLAMENTO PROVISIONAL

para la ejecucion de la ley de 17 de noviembre de 1859 sobre la administracion é inversion del fondo procedente de las redenciones del servicio militar y de la forma en que se han de reemplazar sus bajas en el ejército, aprobado por S. M. en real órden de 1.° de enero de 1860.

CAPITULO PRIMERO.

Del fondo.

Artículo 1.° El fondo de redencion se compondrá:

1.° Del producto de las redenciones.

2.° De los intereses que produzcan las cantidades que se impongan en la Caja de Depósitos.

3.° De las utilidades que rindan las rentas del Estado que periódicamente se puedan comprar.

4.° De las cantidades que voluntarios y reenganchados dejen de percibir.

5.° De las donaciones y legados que se hagan en favor del ejército, sin espreso destino ú objeto especial.

CAPITULO II.

Del Consejo de gobierno.

Art. 2.° Corresponde al consejo la administracion del fondo de que trata el artículo anterior, é invertir en el reemplazo de las bajas que resulten de la redencion las cantidades que determinan los artículos 4.°, 18, 21, 23, 25 y 27 de la mencionada ley, acordando cuantas operaciones sean necesarias al buen desempeño de tan importante servicio, y vigilando incesantemente su cumplimiento.

Art. 3.° Los gobernadores de las provincias remitirán al consejo con la oportunidad conveniente las cartas de pago que representen las cantidades producto de las redenciones, y aquellas autoridades recibirán de dicho consejo el competente recibo-resguardo.

Art. 4.° El consejo remitirá á la Caja general de Depósitos las cartas de pago que reciba de los gobernadores, y aquella dará en equivalencia otras que las representen, las cuales servirán para comprobar la cuenta que ha de llevar el consejo con dicha dependencia.

Art. 5.° Las cantidades que reciba el consejo serán seguidamente entregadas en la Caja general de Depósitos, contra la cual espedirá los libramientos correspondientes á los pagos que sea necesario efectuar.

Art. 6.° Siempre que el consejo necesite hacer algun pago en las provincias, espedirá el oportuno libramiento contra la Caja central de Depósitos, de la que recibirá la correspondiente libranza contra la dependencia en la provincia en que hubiere de hacerse el pago.

Art. 7.° Para la ejecucion de cuantos actos sean de la competencia del consejo se entenderá directamente con el ministro de la Gobernacion, con los gobernadores de las provincias y con todos los directores de las armas y demas autoridades dependientes del Ministerio de la Guerra, á fin de saber el número de redimidos y el de reenganchados y voluntarios.

Art. 8.° Así tambien será de la incumbencia del consejo dirigir á los jefes de los cuerpos las instrucciones que conceptúe necesarias para la buena administracion del fondo y el exacto cumplimiento de las ventajas que se otorgan á los voluntarios y reenganchados, y hará que periódicamente se publiquen aquellas por las autoridades competentes, á fin de que los que quieran empeñarse tengan noticia exacta de ellas.

Art. 9.° Para llevar á efecto lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 3.° de la ley de 17 de noviembre de 1859, el consejo, despues de cubiertas las atenciones ordinarias, invertirá oportuna y prudentemente en títulos de la Deuda pública las existencias metálicas escedentes, cuyos títulos ó inscripciones se han de depositar en la Caja general de Depósitos. Cuando las atenciones del reemplazo lo reclamen, podrá el consejo disponer la venta de los títulos ó inscripciones necesarios, llevando de estas operaciones la más puntual y exacta cuenta y razon.

Art. 10. El consejo llevará con los jefes de los cuerpos ó con las dependencias en que se hallen sirviendo los voluntarios y reenganchados una cuenta detallada de los premios que á cada uno hayan de abonarse, tanto á su ingreso como durante su servicio, á cuyo efecto los espresados jefes le remitirán oportunamente noticias circunstanciadas de los que ingresen en los suyos respectivos, de las fechas en que lo efectúen, tiempo de servicio porque se comprometen y artículo de la ley en que se hallen comprendidos.

Art. 11. En conformidad de lo ordenado en el artículo 2.° de la ley mencionada, el consejo, en los dos primeros meses de cada año, formará la cuenta detallada y documentada de los ingresos y gastos del año anterior, y la remitirá al Tribunal Mayor de Cuentas del Reino para su exámen y aprobacion.

Art. 12. El consejo presentará anualmente al Ministerio de la Guerra una memoria razonada de sus operaciones y trabajos durante el año anterior. En ella espondrá tambien al gobierno las mejoras, alteraciones y reformas que estime convenientes ó la esperiencia acredite para dar mayor estímulo al ingreso voluntario en el ejército, y hacer mas fácil y menos costoso su reemplazo.

Art. 13. Si por circunstancias que no pueden preverse el número de reenganchados y voluntarios escediese al de los redimidos, el consejo dará cuenta al gobierno para su conocimiento y la resolucion que convenga.

Art. 14. Las resoluciones que adopte el consejo serán por mayoría absoluta de votos, decidiendo el del presidente en caso de empate: su reunion será obligatoria una vez á la semana para el despacho de los asuntos ordinarios, y ademas el presidente podrá reunirlo siempre que las atenciones del servicio ó circunstancias estraordinarias lo exijan.

Art. 15. No podrá tomarse resolucion alguna estraordinaria de importancia si no se hallasen presentes al menos la mitad de los vocales, contándose entre ellos el presidente ó quien haga sus veces.

Art. 16. De todos los acuerdos del consejo se llevará por el secretario una acta en que consten aquellos.

Art. 17. Para el despacho de los asuntos sometidos al consejo habrá, ademas del secretario, el número de empleados que la esperiencia acredite ser necesarios, á cuyo fin se autoriza al presidente para proponer la plantilla que provisionalmente ha de regir, hasta tanto que conocidas todas las necesidades del servicio pueda fijarse la que definitivamente haya de tener.

Art. 18 Un reglamento especial determinará las funciones del secretario y demas empleados bajo su dependencia, el cual será sometido á la real aprobacion, espresando en él el consejo el modo y forma con que ha de entenderse para su gobierno interior, y de la tramitacion de los asuntos que sean de su competencia.

CAPITULO III.

De las redenciones.

Art. 19. Los que deseen redimir su suerte entregarán en las dependencias de la Caja de Depósitos de las provincias y en Madrid en la central, la cantidad fijada para dicho objeto, de cuyas dependencias recibirán las correspondientes cartas de pago á favor del fondo de redencion, en las cuales se espresará el concepto porque se hacen las entregas, y el nombre y apellido, edad y pueblos de los mozos redimidos; estas cartas de pago se entregarán bajo recibo al comisionado para la conduccion de los quintos de cada pueblo.

Art. 20. Los comisionados harán igual entrega de dichas cartas de pago á los gobernadores de provincia, de los cuales recibirán un certificado, que les servirá para acreditar ante las diputaciones provinciales el cumplimiento de su encargo.

Art. 21. Las diputaciones provinciales entregarán á los interesados un documento con el cual puedan hacer constar que han redimido su suerte.

Art. 22. Terminados todas las operaciones del reemplazo y la entrega de los quintos de las respectivas provincias, los gobernadores de las mismas remitirán al consejo de gobierno del fondo de redencion una noticia detallada del número de hombres que han redimido su suerte, cuya cifra, así como la de los reenganchados y voluntarios, se espresará en la memoria que anualmente ha de publicar el consejo.

CAPITULO IV.

De los reenganches y empeños voluntarios.

Art. 23. Los reenganches deberán efectuarse mediante una solicitud de los interesados al jefe del cuerpo en que se hallen ó en que deseen continuar, manifestando en ella el tiempo porque se comprometan á servir.

Art. 24. Para la admision al reenganche es circunstancia precisa que el término que falte á los interesados para cumplir su actual empeño no esceda de seis meses (artículo 11 de la ley): á los que reunan esta condicion se les continuará abonando sus años de servicio como si no hubiesen cumplido su primer empeño; pero se anotará en sus filiaciones la fecha de su reenganche, el plazo ó plazos porque lo hayan verificado, y las recompensas que la precitada ley confiere.

Art. 25. Los jefes de los cuerpos darán inmediatamente cuenta al consejo de los que soliciten la continuacion en el servicio y de su admision en él, reclamando al propio tiempo la cantidad que ha de abonárseles inmediatamente, segun el número de años porque se comprometan á servir.

Art. 26 Los cuerpos remitirán mensualmente al consejo una relacion nominal, autorizada por el comisario de Guerra que hubiere pasado la revista del mes, del número de reenganchados y voluntarios que haya en los mismos, la cual servirá para que dicho consejo haga los abonos y remita oportunamente las cantidades que correspondan á aquellos por pluses ó sobrehaberes.

Art 27. Para que estos abonos puedan ser distribuidos con la oportunidad conveniente, el consejo espedirá contra las dependencias de la Caja de Depósitos en las provincias en que se hallen los cuerpos las libranzas que representen dichas cantidades con un mes de anticipacion á aquel en que hayan de satisfacerse los sobrehaberes; pero no dejarán cobrarse hasta el dia en que empiece el abono de estos.

Art. 28. Al remitirse al consejo la relacion de los reenganchados y voluntarios de que trata el artículo anterior, se acompañará la cuenta ó distribucion de las cantidades percibidas en el mes anterior, dando parte de lo que hubiere dejado de satisfacerse y de los motivos que hayan originado esta falta.

Art. 29. De todas las bajas de reenganchados ó voluntarios que ocurran, ya sea por fallecimiento, inutilidad, cumplidos ú otras causas, se dará mensualmente cuenta al consejo.

Art. 30. Se noticiarán igualmente al consejo las traslaciones que de los voluntarios y reenganchados se hagan de unos cuerpos á otros, á fin de poder continuarles en los de su ingreso los abonos á que tengan derecho.

Art. 31. Los jefes de los cuerpos abrirán á cada reenganchado ó voluntario, desde el dia en que sienten su plaza, una cuenta, en la cual se espresará la cantidad á que cada uno tenga derecho, segun el tiempo porque se comprometa á servir, y las fechas y forma en que deben percibirla, remitiendo al consejo un ejemplar para que pueda hacer los abonos en las épocas correspondientes.

Art. 32. Cuando hubiere que hacer algun pago, ya sea por premio de enganche, ó parte de él, los jefes de los cuerpos ó de la dependencia en que sirvan los interesados harán la oportuna reclamacion al consejo, con espresion del individuo á que ha de aplicarse, la fecha en que entró á servir, las cantidades que le han sido abonadas, y tiempo porque ha contraido su compromiso.

Art. 33. Para la mejor apreciacion é inteligencia en la contabilidad, deberán hallarse numeradas correlativamente todas las cuentas que se lleven á los voluntarios ó reenganchados, espresando en todas las reclamaciones que se hagan al consejo el número de la cuenta que tengan los interesados.

Art. 34. Cuando alguno ó algunos de los empeñados en el servicio quisiere dejar en el fondo el todo ó parte del premio que le corresponde percibir, lo hará presente al jefe del cuerpo, quien lo pondrá en conocimiento del consejo para los efectos correspondientes.

Art. 35. Los jefes de los cuerpos darán cuenta al consejo de los inutilizados, de los fallecidos en accion de guerra ó de resultas de heridas recibidas en campaña, de los desertores y penados, y de los que mueran de enfermedad natural, espresando en la comunicacion que dirijan al consejo el artículo de la ley en que se les considera comprendidos, y la parte que deben percibir ellos ó sus herederos.

Art. 36. Siempre que por fallecimiento de un enganchado tuviesen que reclamar sus herederos la parte de fondo que á aquel correspondia y dejó de percibir, los interesados dirigirán al consejo sus reclamaciones legalmente justifi-

cadas, á fin de que puedan aplicárseles las ventajas que determina el art. 27 de la ley.

CAPITULO V.

Disposiciones transitorias.

Art. 37. Este reglamento regirá provisionalmente, y estará sujeto á las alteraciones que la esperiencia acredite ser necesarias, á cuyo efecto el consejo propondrá á las que crean convenientes.

Madrid 1.° de enero de 1860.

Parte detallado de la batalla ocurrida en el Valle de los Castillejos el dia 1.° del actual.

Ejército de Africa.—Estado mayor general.—Escelentísimo señor:—Mejorado el tiempo y habiéndose racionado los cuerpos por seis dias como manifesté á V. E. en mis comunicaciones de 29 del mes anterior, dí las órdenes convenientes para que el dia 1.° del actual al toque de diana decampasen la division de reserva, el segundo cuerpo, dos escuadrones de húsares de la Princesa, dos baterias de montaña del primer regimiento de Artilleria y una afecta al quinto, con el cuartel general, debiendo permanecer en sus posiciones el primero y tercer cuerpo y la division de caballeria, y avanzar solo hasta debajo del reducto Principe Alfonso la artilleria montada y de á caballo. Al mismo amanecer rompió la marcha sobre los Castillejos el general conde de Reus con su division, los escuadrones de húsares y dos baterias, llevando el encargo, no solo de tomar posicion, sino tambien de hechar un puente en la desembocadura al mar de una regata, sin la cual no podia pasar la artilleria rodada, siguiendo yo con el cuartel general y á continuacion el segundo cuerpo con su comandante en jefe el general Zabala.

En el momento de emprender la marcha recibí aviso del general Echagüe, comandante en jefe del primer cuerpo, de que al hacer la descubierta desde el reducto de Isabel II se habia divisado en las alturas del Renegado un gran número de moros, y que seguian bajando otros muchos, indicando todo un ataque por aquel lado; pero no teniendo nada que temer por él, tanto por lo fuerte de la posicion, como por las fuerzas que la sostenian, previne á este general que hiciese subir á sus tropas desde el Serrallo por si se efectuaba el ataque, estando seguro de que al ver el enemigo mi movimento se dirigiria todo sobre mi, como así sucedió.

El general conde de Reus llegó hasta las posiciones que dominan los Castillejos por la parte de la costa sin encontrar apenas resistencia, pues solo unos 1,000 moros le hacian fuego por su derecha desde un cerro inmediato, sostenidos por otro grupo considerable apoyado en la casa del Marabut. Dispuse entonces que una brigada del segundo cuerpo, á las órdenes del brigadier Serrano, tomase una posicion que flanqueaba el bosque que ocupaba el enemigo, seguida de una bateria de montaña, y ordené al general conde de Reus que se apoderára de la casa de Marabut. Ambas operaciones se verificaron instantáneamente: la bateria limpió el bosque de enemigos, y la casa fué tomada con escasas pérdidas, quedando dueños de todo el valle que acabaron de despejar las fuerzas sutiles con los vivos y certeros fuegos de su artilleria, de modo que los escuadrones de húsares descendieron al llano mientras las tripulaciones de los buques de guerra, mandadas por el capitan de fragata don Miguel Lobo, saltaban á tierra, cargando al enemigo, en union de nuestras guerrillas, á los gritos repetidos de *viva la Reina*, *viva la marina* y *viva el ejército*, que cada fuerza respectivamente daba.

La operacion principal estaba terminada, y mi pensamiento cumplido con felicidad; pero reconcentrándose el enemigo, que perseguido por nuestros soldados se habia replegado á una posicion que domina á tiro corto de fusil el valle de los Castillejos, y aumentándose progresivamente con los numerosos grupos de caballeria é infanteria que acudian en su auxilio por la cañada que conduce á Anghera, era preciso desalojarlo para libertarnos de sus fuegos. Esta operacion la encomendé al general conde de Reus, que con la mayor impetuosidad la llevó á cabo con los batallones de Vergara, Principe, Luchana y Cuenca en primera línea, los de Ingenieros y Artilleria en sólidas reservas, y secundado por los dos de Córdoba á las órdenes del brigadier Angulo, jefe de la segunda brigada de la primera division del segundo cuerpo, con los que oportunamente reforcé á aquel general.

Mientras esto sucedia en las alturas, los escuadrones primero y cuarto de Húsares de la Princesa se cubrian de gloria en el fondo del valle, cargando con un ardor imposible de describir á las considerables fuerzas de caballeria é infanteria enemiga que habian vuelto á invadirlo. En su impetuosa carrera, derribando con sus aceros cuanto se oponia á su paso, llegaron hasta penetrar en el campamento marroquí, fuertemente establecido en el fondo y encerrado entre escarpadas posiciones, apoderándose el cabo Pedro Mur, despues de matar al que lo llevaba, de un estandarte, como recuerdo y prenda de aquella heróica carga.

Sin embargo, recobrados los moros de su primera sorpresa, y hallándose aun demasiado distante la infantería, que acudia á la carrera en apoyo de nuestros caballos, se vieron forzados aquellos valientes á retirarse, acosados por todas partes de un fuego mortífero, en el cual, ademas de otros muchos oficiales y soldados, recibieron honrosas heridas los comandantes marques de Fuente Pelayo y D. Juan Aldama.

En este momento recibí un aviso del general conde de Reus, indicándome la posibilidad de apoderarse del campamento enemigo. Me trasladé en el acto desde la casa del Marabut á la altura donde se hallaba aquel general, despues de haber prevenido al general Garcia, jefe de estado mayor general, que á una señal mia partiera desde la citada casa con siete batallones del segundo cuerpo y atacara el campo enemigo por el valle, mientras yo lo verificaba con las fuerzas avanzadas desde las posiciones que estas ocupaban. Sin embargo, examinando desde la altura la situacion de dicho campo, me persuadi de que la operacion premeditada no podia llevarse á cabo sin grandes pérdidas; porque colocado en el fondo del valle y cercado por todas partes de escabrosas y pendientes laderas, hubiéramos sido fosilados desde ellas sin riesgo para el enemigo, por lo que preferí evitarlas disistiendo del ataque y trasladándome de nuevo á la casa del Marabut.

A las 3 de la tarde, reforzado el enemigo con los numerosos grupos que seguian sin cesar incorporandosele, atacó otra vez de un modo desesperado las posiciones ocupadas por el conde de Reus; pero este, con ese valor sereno que tanto le caracteriza, poniéndose al frente de sus batallones al grito eléctrico de *¡viva la reina!* salió al encuentro del enemigo, que como un raudal impetuoso descendia de los cercanos montes. Pronto llegaron á cruzarse las bayonetas y gumias, siguiéndose por algunos momentos una encarnizada lucha cuerpo á cuerpo, de la que salieron vencedores nuestros batallonos. El enemigo volvió las espaldas, y el estandarte de San Fernando, tremolado por el mismo conde de Reus, ondeó de nuevo en la importante posicion tres veces disputada. Contribuyó eficazmente á este resultado la llegada en aquel momento del general Zavala con los batallones de Simancas, Leon, Arapiles y Saboya, pues lanzándose decididamente al enemigo, y uniendo sus esfuerzos á los del general conde de Reus, partió con el la gloria de este brillante hecho de armas.

Al notar desde el valle el intentó enemigo, habia yo marchado velozmente al encuentro del Conde de Reus, haciéndome seguir á la carrera por los batallones de la Princesa con el brigadier Hediger, jefe de la segunda brigada de la segunda division del segundo cuerpo, mientras que el general Garcia, con los de Navarra y Chiclana, al mando del general O'Donnell subia tambien la derecha á proteger aquel flanco. A mi llegada, el momento decisivo habia ya pasado pero tuve, sin embargo, que amagar una carga con mi cuartel general y la escolta, que no esperó ya el enemigo.

Cansados los batallones de Vergara, Príncipe, Cuenca y Luchana, de la division de reserva, y agotadas sus municiones, los hice relevar en las posiciones que ocupaban por la primera division del segundo cuerpo, disponiendo se retiraran á otra que acababan de atrincherar ligeramente los ingenieros bajo el fuego enemigo. Este continuó con bastante intensidad al abrigo de los bosques y las rocas hasta cerrar la noche. Entonces dispuse que el conde de Reus con sus tropas quedase en la posicion atrincherada, teatro durante el dia de tan sangrientas escenas, y que las del segundo cuerpo bajasen á su campo. Aquellas pasaron la noche sin ser molestadas, y al amanecer del siguiente dia se notó que el enemigo habia levantado el campo y que marchaba en direccion á Tetuan.

Este combate, Escmo. señor, el mas reñido sin duda de los que ha sostenido nuestro ejército desde que se abrió la campaña, forma una gloriosa pagina para añadir á su historia. El paso del valle de los Castillejos abria á nuestras tropas un terreno mas despejado y favorable á los movimientos de un ejército organizado, que el suelo accidentado y fragoso, teatro hasta ahora de sus combates. El enemigo no podia desconocer las ventajas que perdia para sus osados ataques, y sobre todo para su sistema de defensa desde el momento que lo traspasaramos, y esto esplica suficientemente su resuelto y pertinaz empeño en esta memorable jornada.

Los enemigos estaban mandados por Muley-Abbas, hermano del emperador y general en jefe de su ejército, y por su segundo el gobernador de Tetuan, segun me manifestaron varios moros heridos que fueron recogidos por nuestros soldados; y aun que tambien manifestaron que sus fuerzas ascendian á 40,000 hombres, lo considero exagerado, si bien juzgo que no bajarian de 20,000, mientras que por nuestra parte solo la tomaron en el combate 14 batallones, dos baterias de montaña y una montada del segundo regimiento y dos escuadrones.

Nuestra pérdida ha consistido en un brigadier, 13 jefes, 55 oficiales y 481 individuos de tropa heridos: 7 oficiales y 63 individuos de tropa muertos.

La del enemigo la graduo en 2,000 hombres al menos, y como prueba de ello manifestaré á V. E. que, segun el parte que me dió el dia 2 el vigia del Hacho, al anunciarme la marcha del ejército enemigo, me decia que, quedando muy corto, pasaban de 1,000 las camillas de heridos que veia conducir.

No concluiré, Escmo. señor este parte sin hacer á V. E. mencion de algunos nombres, aun cuando no me sea dable poder verificarlo de tantos hechos de valor distinguido como tuvieron lugar. Citaré al general conde de Reus y general Zavala, que tantas pruebas dieron de su arrojo, de su decision y de su tranquilo mando en medio del peligro, al general Garcia, que tan cumplidamente secundo sus disposiciones al general O Donnell, que tuvo su caballo herido; al general Rubin, que acudió á todos los sitios de peligro con el valor sereno que le distingue, y al brigadier Angulo, jefe de la segunda brigada de la primera division del segundo cuerpo, herido al frente de sus soldados en lo mas rudo del combate. Tambien me recomiendan eficazmente los generales Prim y Zavala el digno comportamiento de sus jefes y oficiales de estado mayor ayudantes de campo, de los que algunos sellaron con su sangre sus buenos servicios en este dia; debiendo por fin manifestar tambien á V. E. que mis ayudantes de campo y los jefes y oficiales de estado mayor de mi cuartel general comunicaron mis órdenes con la mayor serenidad y arrojo de los sitios de mas peligro, llenando tan cumplidamente las instrucciones que llevaba, que ni una sola esperimentó retraso ni mala inteligencia en su ejecucion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del campamento sobre el Valle de Za-mir 8 de enero de 1860. Leopoldo O Donnell.—Escelentisimo señor ministro interino de la Guerra.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 15.

Las noticias recibidas del interior de Marruecos están acordes para decir que hasta ahora el sultan Muley-Sidi-Mahommed no piensa venir á defender en persona la parte de sus dominios que van invadiendo los españoles, y que este poderoso monarca, entregado á las delicias del harem en su palacio de Mequinez, parece resuelto á dejar encargada la salvacion de Tetuan y de Tánger, puntos ambos tan gravemente comprometidos hoy, á la pericia militar de sus tres hermanos, El-Abbas Soliman y Abdallah, que mandan, como es sabido, los tres cuerpos movilizados del egército marroquí.

Ademas de estos tres principes tiene el emperador cinco hermanos, cuyos nombres son Reschid, Edris, Enyamed, Omer y Abdel Wayed.

El pretendiente con quien al principio de su reinado tuvo el actual sultan que disputar la corona y que aun persiste en su intento, es un primo hermano suyo llamado Mohammed Ben Allah, que despues de haberse acreditado de santon, permaneciendo tres años entregado á egercicios religiosos en la famosa caverna de *Cheez faad* se presenta como el *mesias*, que segun unas profecias muy antiguas y muy válidas en el pays, debe presidir en el año de la egira que corresponde al nuestro de 1860, á la completa regeneracion social del *mogreb el aksa*.

—Dice el corresponsal de la *Corona* en Madrid, que el primer prisionero moro, casi ya curado de sus heridas, va á ser traido á Madrid y presentado á S. M. la reina.

—Muchos de los ponchos y pantalones enviados de Madrid á Bilbao para los tercios vascongados se han dado por inútiles, por no servir á las altas y robustas tallas de aquellos voluntarios.

—Vemos con una verdadera satisfaccion que los hijos de la siempre fiel ciudad de la Habana rivalizan en abnegacion y patriotismo con los naturales de la Península, siendo de los primeros que han acudido á inscribirse en la suscricion por cantidades respetables. Los senadores del reino marques de O'Gaban y conde de Vegamar se han inscrito ya por 20,000 rs. cada uno, y no tardarán de seguro en seguir su egemplo los demas compañeros en la alta cámara.

—Los moros temerosos de que nuestros soldados se apoderaran de una parte de sus rebaños que tenian en un valle dominado por nuestras posiciones, los acuchillaron y fusilaron todas sus cabezas. Se conoce que el pánico que se ha estendido entre ellos, no es poco.

—Tan desprevenido estaba el enemigo para el paso de los desfiladeros verificado por nuestras tropas el 6, que cayeron en poder de éstas una muger y dos niños á quienes encaminaron al campamento de los suyos. La operacion tan felizmente terminada fue protegida por nuestros vapores que hicieron certeros disparos para mantener á raya á los marroquíes.

—Han llegado á Alicante dos soldados procedentes de Africa, desertores del ejército español desde los años de 39 á 40, y que han servido despues en el ejército francés en el cuerpo de zuavos, encontrándose en las campañas de Crimea, de Italia y de Africa, y que deseosos de tener parte en nuestra lucha con los marroquíes, se presentaron á nuestro consul en Argel, que los ha dirigido á la disposicion del señor comandante general de esta plaza.

A pesar de estas circunstancias, la se-

veridad de la ordenanza los ha sometido á un consejo de guerra.

—Allá va otro rumor de los de la *España*:

«De algunos dias á esta parte corre la voz de que el general O-Donnell regresará á Madrid tan pronto como tome á Tetuan, acompañándole los generales Ros y Zavala. Ignoramos el fundamento de esta noticia, y tampoco sabemos si tendrá alguno otra que tambien circula: se dice que el general Villalonga tomará el mando en jefe del ejército.»

En esto la *España* se equivoca como en muchas cosas.

—Unos 1,800 hombres son los dispuestos en San Sebastian para embarcarse, formando parte de los tercios vascongados. Se esperaba el vapor Cavour para conducirlos en union con el Hércules.

—Los voluntarios vascongados han cambiado el estribillo del famoso *Ay, ay, ay, mutillac*, por el siguiente, *Ay, ay, ay, marroqui, que vamos contra ti.*

—Todo el tren de sitio debe hallarse ya á disposicion del general en jefe. Todos los dias salen voluntarios para el ejército.

—Otro vapor ingles, el Minne, ha sido fletado por el gobierno: es escelente buque.

—Los triunfos de nuestro ejército, que han ido arrebatando á los moros sus Termópilas, escitan en nuestras provincias un entusiasmo que raya en locura. Poblaciones ha habido donde al recibirse la noticia de un nuevo triunfo, los vecinos desde las ventanas y balcones arrojaban dinero á la multitud, exhalaba su corazon en aclamaciones á la reina y al ejército.

—El sábado recibió Mr. Buchanan, ministro inglés en Madrid, por conducto de la direccion del tesoro, giros que vencen en 31 de enero, 15 de Marzo y 15 de Abril por valor de los 49.650,000 rs. á que asciende el importe liquidado de la deuda reclamada por Inglaterra. A mas corto plazo habrian sido las entregas si hubiera sido posible disponer de una suma tan considerable sobre la plaza de Londres sin producir grande alteracion en los precios de cambio. Téngase en cuenta que Inglaterra aceptaba en el curso de las negociaciones el pago en tres años, y que España, celosa de su honra, ha pagado sin aceptar plazo alguno y al contado. Esta conducta en las actuales circunstancias, en que el pais se halla empeñado en una lucha costosa, es digna de llamar la atencion de Europa, y hace el elogio mas cumplido de esta situacion, colocándola sobre todas cuantas ha tenido España desde que existe el gobierno representativo.

—Nos dicen del campamento que se hablaba allí de arreglos con el emperador de Marruecos, circulando sobre este asunto las mas raras y aventuradas especies.

Suspendemos nuestro juicio, limitándonos á indicar el hecho.

—En el ataque de anteayer no fué un solo reducto, fueron dos reductos los sostenidos por los moros y asaltados por nuestras tropas. La marina, segun se dice, contribuyó eficazmente: un puente con botes y tablones, hecho por esta sobre el rio Zamir, fué de grandísimo provecho para el ejército, que quedó ocupando las posiciones mas elevadas despues de arrojado al llano el enemigo.

—Dentro de muy poco tiempo estarán concluidos, con destino al egército de Africa, mas de 40,000 pares de pantalones y 40,000 ponchos, como saben nuestros lectores, se mandaron construir por la direccion general de infanteria, con la intervencion de la junta de gefes nombrada al efecto. Asimismo habrá el repuesto de mochillas, cartucheras y otros efectos militares, y se establecerán los necesarios talleres de recomposicion de todas clases, para que, sea cualquiera la duracion de la guerra, no haya falta de cuanto es preciso tener reunido, en las proporciones que reclama el completo abastecimiento de un egército de operaciones numeroso.

—Hay verdadera abundancia de víveres para el ejército espedicionario, pues los acopios hechos en los depósitos y las precauciones tomadas, aseguran la facilidad y regularidad del abastecimiento por mas que tomase grandes proporciones la campaña.

—El egército, nos dicen de Málaga, sigue su marcha de un modo lento, pero seguro. Avanzan nuestros batallones paso á paso, hombre contra hombre, presentando al enemigo una masa compacta, en la cual es imposible que pueda hacer mella. Llegarán de esta manera à Tetuan, y todo hace presumir que, atrincherándose al frente de las murallas y economizándose la preciosa sangre de nuestros soldados, sea la artilleria de batir la que se encargue de abrir un camino fácil y espedito á las columnas de ataque.

—De los pocos esfuerzos que los moros han hecho para defender las posiciones militares que se encuentran en el tránsito de Castillejos á Tetuan, se puede inferir que no se atreven á pelear en campo raso y en terrenos en donde nuestra artilleria pueda moverse. Su plan por consiguiente debe consistir en la ocupacion de Tetuan, con una fuerza considerable destinada á defender calle por calle y casa por casa.

Si tal es su designio, no tardarán en arrepentirse cuando se vean estrechados y rodeados de una cintura de bronce que por cien bocas lanzarán la muerte en sus desordenadas filas y deshacerse en polvo las débiles tápias á cuya proteccion tan neciamente se hayan confiado.

—Han llegado anteayer á Cádiz el Sr. duque de Nemours y su hijo el conde de Eu. Debia pasar inmediatamente al campamento, donde debe quedar el jóven conde de Eu á las las órdenes del general en gefe.

—Han sido flotados por el gobierno, con destino á la costa de Africa, los vapores de bé l de San Servando y San Bernardo.

—En los hospitales de Málaga no hay ya mas que diez enfermos del cólera.

—Lo recaudado ayer en el Banco de España por la suscricion popular en favor de los inutilizados en la guerra de Africa, ascendió á la suma de 89,508 rs.

—Segun manifiesta un periódico, el capitan general de las Baleares, ha propuesto al gobierno la formacion en aquellas islas, de unas milicias provinciales bajo las mismas bases que las que existen hoy en Canarias.

—La empresa del vapor Pelayo ha puesto este buque á disposicion del gobierno, para trasladar gratuitamente á Santander los tercios 3.° y 4.° de las provincias Vascongadas.

—Para que puedan comprender nuestros lectores el desarrollo que en poco tiempo han adquirido los trabajos de los talleres de artilleria en Sevilla, con motivo de la guerra de Africa, bastará decir, que despues de haber dotado al ejército de operaciones de todas piezas, lisas y rayadas, municiones para las mismas, y otros infinitos accesorios de su servicio, producen en la actualidad lo siguiente:

Cañones rayados, de doce centímetros, que sirven para campaña, y sitio, 6 de ocho centímetros, largos 6 cortos, para batalla, siendo los últimos los de la artilleria de montaña, ocho ó diez por semana, segun su clase.

Balas para cañon liso de á 16, se hacen diariamente, 150.

Idem para cañon rayado de á 12, 150.

Idem para cañon rayado de á 8, 550.

Granos de metralla para todos calibres 15000.

Virolas de bronce para las espoletas, 800.

Balas de plomo de carabina rayada, 20,000.

En el campamento del Serrallo no ocurrió ayer novedad.

—Segun un estado que publica un periódico Europa tiene sobre las armas hace algunos años mas de 4 000,000 de soldados, sin contar las guardias cívicas, nacionales y milicias de toda especie cuyo número es enorme.

—Ha sido preso en Victoria por el inspector de vigilancia Sr. Montfort el único de los cómplices de Cabezudo y la Bernoala, que habia burlado hasta ahora la accion de la justicia, el criminal Beylon. El infatigable gobernador de Madrid sospechó que una persona detenida en Victoria con otro nombre fuese el bribon antes citado, dió comision á uno de los entendidos inspectores y en efecto se sabe por el telégrafo que Beylon está preso.

Naufragio.—Hé aquí como se esplica en la siguiente relacion el naufragio de la corbeta *Celia*, de la matrícula de Barcelona, su capitan don Antonio Rivas, de la del Masnou, que con 350 individuos de tropa salió de este puerto con destino al de Puerto Rico y la Habana el dia 6 de octubre último:

«Segun un escrito firmado en nombre de los señores oficiales y facultativo del regimiento de Nápoles, del ejército de Cuba, que inserta el *Eco del Comercio*, periódico de Santa Cruz de Tenerife, en su número de 17 de diciembre, dicho buque á los quince dias de navegacion siempre con el viento de proa, tuvo que arribar á Cartagena para hacer aguada y tomar algunos víveres, y el 9 de noviembre pasó el Estrecho siguiendo hasta pasar las islas Canarias, ó sea á 30 grados, 17 minutos de latitud N., y los 12, 25 de longitud O. ¡Altura fatal, dice el escrito, donde las piedras se hubieran conmovido al contemplar nuestra deplorable situacion! El 16 del citado mes el buque empezó á hacer agua y los vientos eran huracanados, notándose que se hacian 28 pulgadas por hora, y al dia siguiente hacia ya 40 pulgadas, acordándose en junta compuesta del capitan, piloto, facultativo y contramaestre de á bordo y los tres oficiales de tropa arribar al puerto mes inmediato, tomando para el rumbo hácia la isla de la Madera. El temporal seguia desecho, los vientos huracanados y el agua iba en aumento, y divisando una embarcacion muy lejana se dirigieron á ella con bandera amorronada que vino á su socorro, pero el temporal frustó sus buenos deseos.

Desvanecida aquella halagüeña esperanza, se determinó en nueva junta abrir una sentina en la escotilla mayor, cuya operacion se verificó en el acto, teniendo para ello que vaciar y echar al agua unas 100 pipas, estableciéndose un cordon de hombres que con grandes palas y platos sacaban el agua, cuando una tumbonada de viento y agua se llevó la mesana y otras varias velas. Dos dias despues, ó sea el 19, se avistó la deseada isla de la Madera; pero fué imposible tomar puerto, y en la mañana del 22 el buque llegó á hacer ocho pies de agua.

Se reunió por tercera vez la junta, pero desgraciadamente en esta hubo poco que conferenciar. «El buque, refiere el citado escrito, irremisiblemente á las pocas horas debia sumergirse, y perdido por perdido ya solo se debia pensar en la salvacion de 370 almas; mandó, por lo tanto, el capitan poner bandera de auxilio dirigiéndose hácia la costa resuelto á todo, haciéndose entre tanto algunos disparos de fusil, que oidos por un jóven que se hallaba en una pequeña playa que teníamos á la proa, distancia poco menos de dos millas, echó una lancha al agua y muy luego le tuvimos á nuestro lado, preguntándonos que se nos ofrecia; impuesto en breve el mencionado jóven del peligro que corriamos nos indicó un fondeadero en donde echamos el ancla en 25 brazas, y partió con su nave con toda velocidad hácia un pequeño pueblo que habia inmediato para dar aviso á su autoridad, la que con sorprendente premura lo trasladó á las del puerto de Funchal, mandandonos entre tanto 6 lanchas que se pusieron á nuestras disposiciones. Todo esto tendria lugar á las nueve de la mañana del 22, y á las once vino á vernos el señor cónsul español D. Luis de Zea Bermudez, que habitaba en el mencionado Funchal, distante dos leguas de donde habiamos dado fondo. Hácia las cuatro de la tarde del mismo dia se levantó el ancla, y favorecidos un tanto por el viento y remolque de 20 lanchas que al efecto habian venido con empleados de la aduana, nos dirigimos hácia el puerto, ó mas bien á recibir otra prueba de la adversidad; pues nos hallábamos á corta distancia del lugar deseado cuando se nos cambió el viento á la proa, obligándonos á virar y volver por el mismo camino que habiamos adelantado, hasta que á las ocho de la noche pudimos dar nuevamente fondo en otra pequeña playa inmediata poco antes de llegar á la que hacia algunas horas habiamos dejado.

«El señor cónsul, que no se habia separado un instante del lado del buque, en toda la tarde, al notar aquel inesperado accidente, nos dejó para ir á la ciudad no menos abismado que nosotros, prometiéndonos hacer tanto y uno mas de lo que le concedian sus facultades para que saliera un vapor á remolcarnos (quedando entre tanto á nuestro costado las 20 lanchas para un caso apurado) como efectivamente, á la una de la mañana del 23 se apareció uno de guerra inglés acompañado de dicho señor, y largando nosotros por ojo el ancla con 60 brazas de cadena nos tomó al remolque, entrando en el deseado puerto, en donde dimos fondo á las cuatro de la mañana, habiéndole costado bastante trabajo al indicado vapor por ser buque de poca fuerza. Se procedió á hacer la descarga del buque principiando por la tropa que se acuarteló en el Lazareto, no por estar en cuarentena, sino por ser el local mas á propósito. El buque despues de ser reconocido por los maestros peritos y el señor capitan del Puerto, se dió por inútil; por lo que el señor cónsul dispuso pasasemos á la isla de Santa Cruz de Tenerife en el vapor inglés *Cleopatra*, á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de dicha isla, donde llegamos el 8 del presente.»

«Faltaríamos á las reglas de urbanidad, religion y agradecimiento, añade el escrito á que vamos refiriéndonos, sino tributásemos nuestros mas cinceros afectos al valiente cuanto entendido capitan del buque, don Antonio Rivas, que por su tino en las maniobras y gran serenidad, debemos (despues de la Providencia) la vida de 370 personas que componiamos el total en el mencionado buque, lo mismo que al entendido piloto don Enrique Rivas. Tambien las tributamos al señor cónsul español del Funchal en la isla de la Madera y á las autoridades de la misma, puesto que todos á porfía se esmeraron en prestarnos los ausilios mas prontos y eficaces.»

Esceden á toda ponderacion los trabajos, penalidades y fatigas de las 370 personas que entre tropa y tripulacion navegaban en la *Celia*, batallando durante largos dias y noches con la muerte que á cada paso se les presentaba como inevitable. El relato de sus sufrimientos es una cosa que espanta, pero en medio de tanta desgracia y desastres es admirable y verdaderamente providencial que la pérdida del buque y las horrorosas penalidades sufridas á bordo del mismo no ocasionara la muerte ni de un solo individuo de los que iban á bordo del mismo.

ESTRANGERO.

Paris 15.—Las correspondencias de Turana dan los detalles de otro ataque y triunfo de la espedicion franco-española: uno de los párrafos dice: «Se encargó á los españoles tomar el fuerte, y el coronel Lanzaroto lo verificó á la cabeza de de los tagalés con valor é inteligencia. La bandera de Castilla flotó en seguida en las alturas, y se denominó el fuerte de Isabel II.»

Lóndres 12.—Las últimas noticias de Bombay alcanzan al 28 de Diciembre. Todos los insurgentes del Nepaul se han sometido al gobierno inglés, á escepcion de la Begoun.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA INES, VIRGEN Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 16 ms.

Pónese... á las. 5 » 8 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 11 ms. 36 s.

AVISOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT.

El repartimiento del cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia con sus recargos para el presente año 1860 se hallará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento desde el dia 20 al 27 del actual ambos inclusive á los efectos de reclamacion.

Puigpuñent 18 de enero de 1860.—Rafael Jaume, alcalde.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 19.

De Cullera en 3 dias laud Maria, de 50 toneladas, pat. Cristobal Alzamora, con 5 marineros y arroz.

De Valencia é Ibiza en 7 horas vapor Rey don Jaime I. de 278 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 19 mar., 97 pas., balija y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRAN RIFA

ESTRAORDINARIA EN FAVOR DEL BIZARRO EJERCITO ESPEDICIONARIO

DE ÁFRICA.

La comision de señoras, creada en Barcelona al efecto de procurar recursos en beneficio del mismo, acaba de obtener del gobierno de S. M. una señalada muestra de deferencia con la autorizacion que ha recibido por Real órden de 30 de noviembre último publicada en los periódicos de esta capital, para efectuar dicha Rifa.

Al solicitarla lo hizo esta comision con el fin de establecer un medio de contribucion voluntario, al alcance de todas las fortunas, de manera que cada cual pueda contribuir con su óbolo para un objeto tan patriótico, sin ostentacion, jactancia, odiosidad ni escrúpulo de ninguna especie.

La comision no necesita excitar el entusiasmo del pais porque el objeto es santo y nadie dejará de contribuir en poco ó en mucho para recompensar á tan valerosos soldados, que esponen su existencia para vengar el honor nacional, que derraman su sangre sacrificándola gustosos en aras de la patria, y que dejan tal vez á sus familias desgraciadas, huérfanos y necesitados, al solo amparo de los generosos y caritativos españoles.

BASES Y CONDICIONES DE LA RIFA.

El máximum de billetes será de 300,000 numerados desde el 1 al 300,000.

Cada billete vale *rs. 4 uno.*

Los premios ó suertes, si se expenden todos los 300,000 billetes, serán:

Primer premio.—Una bala de cañon de oro de valor rs. 100,000. Lo ganará el primer número que salga.

200 *premios* de una bala de cañon de plata, cada uno de valor rs. 300. Ganará un premio de estos cada uno de los 200 números que salgan del primero.

100 *premios* de objetes varios de productos del pais de valor cada uno próximamente rs. 200. Ganarà un premio de estos cada uno de los 100 números que salgan despues de los anteriores.

Ultimo premio.—Una bala de cañon de oro de valor rs. 20,000. Lo ganará el ultimo número que salga.

Total 302 *suertes ó premios.*

Estos premios disminuirán en la proporcion ó valor correspondiente, si se vendieran menos billetes de los 300,000 que sirven de base á esta Rifa, y en consecuencia solo entrarán en sroteo los billetes que se hubiesen emitido.

El sorteo será luego que se hayan vendido los 300,000 billetes expresados, ó antes si así lo acordare la autoridad superior de la provincia; de todo lo que se dará el oportuno conocimiento al público.

El sorteo se verificará á puerta abierta presidido por la autoridad, y con todas las formalidades y escrupulosidad requeridas.

Se publicarán los números premiados y suertes que les correspondan y dias del pago de los mismos, para el debido conocimiento de los interesados.

A las personas que tomen desde 100 billetes á 300 se les abonará 4 por 100, pagando en el acto su importe; de 301 á 700 el 5 por 100 con id., de 701 en adelante el 6 por 100 con id.

El encargado en esta ciudad D. Pedro Sans y Serra, que ha admitido á tan laudable objeto la espendicion de los billetes de esta rifa, se ha unido con los Sres. Higueras, Vilar y compañia, que lo harán sin ninguna clase de retribucion en sus propios establecimientos, de cuesta nueva de Santo Domingo núm. 21 y plaza de las Copiñas núm. 80.

GRAN BARATO:

Tratando de realizar la tienda de paños de la calle de San Miguel, núm. 1, *géneros de los mismos fabricantes como son paños negros y de varios colores, patenes, castores, terciopelos, lanillas, bayetas, tartanes y paños de mesa de villar á precios sumamente baratos, se hace saber al público que quedará abierta la venta por solo* 6 *dias.*

Bailes de máscara en San Francisco,

á beneficio del ejército de Africa.

Quedando vencidas por la empresa todas las dificultades que han motivado el retraso de dichos bailes, y obtenido para estos el competente permiso, se dará principio á los mismos en la noche del 20 del actual, admitiéndose gratis á las señoras, y satisfaciendo los caballeros 3 rs. vn. por entrada. Los concurrentes ademas del recreo que disfrutarán durante algunas horas, darán una prueba de patriotismo.

Los billetes se despacharán en el mismo local.

Sociedad general española de Descuentos.

El consejo de administracion de esta compañia en vista del resultado que ofrece el balance del año actual, ha dispuesto que se satisfaga á los accionistas, en concepto de intereses, el importe de 1 semestre á razon de 6 por 100 al año, ó sea la cantidad de rs. vn. 15 por accion.

Los pagos tendrán lugar desde el 10 de enero próximo.

En Madrid, en la compañia general de Crédito en España, calle del Turco núm. 6, y en provincias en las cajas locales establecidas.

Madrid 30 diciembre 1859.—El director general.—A. Guilhou.

Compañia general de seguros LA UNION.

El consejo de administracion de esta compañia ha acordado se entregue á los accionistas el 6 por 100 sobre el desembolso de las acciones de pago, de conformidad con el articulo 68 de los estatutos.

Los señores accionistas pueden presentar sus acciones, todos los dias no feriados de diez à dos de la tarde, en la sub-direccion general de dicha compañia situada en la calle de doña Mira núm. 5. Palma 10 enero 1860.—El sub-didector general, Antonio Martinez Felices.

Compañia general de Minas en España.

El consejo de administracion de la misma ha acordado se satisfaga á los accionistas el interes de 6 0|0 sobre el capital desembolsado.

A este fin, los señores accionistas presentarán sus acciones todos los dias no feriados, de diez á dos de la tarde en las oficinas situadas en la calle de doña Mira núm. 5. Palma de Mallorca 10 enero 1860.—Antonio Martinez Felices.

Mr. Marignac

avisa á sus numerosos parroquianos que acaba de llegar procedente de Paris, con un grande y variado surtido de estampas de todas dimensiones, como son historias, paisages, santos, caprichos, mapas, delanteras de chimenea, marcos dorados del mejor gusto, espejos de todos tamaños, y un grande surtido de estampitas para devocionarios y vistas y grupos de estereóscopos, de 2 à 8 rs.; los estereóscopos son de nueva invencion americanos. Todo á precios sumamente módicos.

Tambien acaba de recibir Mapas de Marruecos muy exactos y un nuevo surtido de estampas.

El despachó estará abierto al público desde las ocho de la mañana hasta las diez de la noche, frente la cárcel, tienda número 2.

AL PÚBLICO.

Encaminada á la altura de perfeccion que debe ocupar dentro de breves meses la lecheria situada en esta ciudad, calle de *can Carrió,* ofrece hoy a los consumidores el poder cubrir sus pedidos con regularidad, cosa que hasta el presente no le habia sido posible. Los sugetos que quieran hacer uso de leches de buena cualidad, pueden acudir al mencionado establecimiento por la mañana de 6 à 8 y al anochecer seguros de la pureza de los líquidos, de los cuales responde el establecimiento bajo la mas absoluta responsalidad.

El establecimiento admite por base de su existencia la buena fé, el aseo y limpieza: y para que el público palmesano se acostumbre al uso de leche de vaca y pueda comparar la diferencia que hay entre esta, la de cabra y oveja tanto por su sabor y consistencia, como por sus efectos nutritivos, se espenderá á 4 cuartos la medida usual.

Café del Recreo,

situado detrás de la Pescaderia.

El sábado se pondrá en escena el muy aplaudido juguete titulado:

EL EJÉRCITO ESPAÑOL

ó

Una hora en el Riff.

Letra de D. Miguel Bibiloni y música de don Felipe Gieffredi.

AL PUBLICO.

En el edificio de San Francisco de Asís, se sigue construyendo en el dia, como de antes, y en la misma localidad, ataudes de todas dimensiones, clases y precios fijos y equitativos.

ALQUILER.—Se alquila una casa zaguan en la calle de *la Piedad*. Dará razon don Francisco Pou, plaza de las Copiñas.

EN EL PARAGE MAS CENTRICO Y EN el punto mas alegre de esta ciudad, hay un primer piso para alquilar. Darán razon en la libreria de Juan Colomar.

CRIADA.

Se necesita una de buenas circunstancias que sepa desempeñar las faenas domésticas. En esta imprenta darán razon.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Habiéndose recibido en esta subdireccion principal los recibos correspondientes á la anualidad de 1860; pueden los señores suscritores pasar à recojer los que les pertenezcan, á las oficinas de la misma que se encuentran en la calle de doña Mira, núm.° 5. Los que retrasen el pago de sus anualidades tendrán que abonar desde 1.° de febrero los suplementos de retraso establecidos por los Estatutos, cuyo tipo mensual se encuentra fijado por la direccion general en cada recibo.—Palma 4 enero 1860.

PLATERIA Y JOYERIA,

DE D. OCTAVIANO CARLOTA Y ROMEY,

calle de San Nicolás, núm. 81.

Habiendo llegado á esta capital procedente de Paris don Pedro Arbós con un rico y variado surtido de alhajas de un gusto escogido y de una suma baratura, se hace saber al público para si gustan surtirse de ellas, en dicho establecimiento se hallan de manifiesto.

NODRIZA.—Una de 24 años y la leche de 11 meses, desea hallar criatura para criarla en su casa. Vive calle del Sol, núm 50.

AVISO. Se desea adquirir un ejemplar de la Enciclopedia moderna, diccionario universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio, publicada por D. Francisco de Paula Mellado. La persona que quiera desprenderse de esta obra puede avisarlo en esta imprenta.

GRAN BARATURA DE ESTAMPAS

de varios tamaños, que representan efigies de Santos é Historias, iluminadas y en negro.

Imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* 74.

VENTA.—Véndese un tilburí nuevo de cuatro ruedas recien llegado de los Estados Unidos: ademas hay para vender una carretela, un coche, una calesa y una galera. Dará razon Juan Humbert, frente el Huerto del Rey.

RETRATOS.

Fotográficos, al óleo, decoraciones y restauracion de cuadros.

Jaime Martin, calle nueva del Cármen, número 6.

HULES.

En la tienda LA BALEAR, plaza de las copiñas, se ha recibido nuevo surtido de este artículo; tanto los que sirven para tapetes, como los propios para el suelo y carruages de dibujos escogidos y clase superior, á precios módicos.

CALENDARIO

Y ALMANAQUE RELIGIOSO, INSTRUCTIVO, CRONOLÓGICO, HISTÓRICO, PROFÉTICO, ASTRONÓMICO, POPULAR Y DE ECONOMIA PARA LAS

ISLAS BALEARES

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

correspondiente al año bisiesto de

1860

dispuesto con arreglo al meridiano de Palma y á los datos publicados en la Gaceta de Madrid por el gobierno de S. M., aumentado considerablemente y adornado con

18 GRABADOS.

Este calendario ademas de todo cuanto contienen los de su clase, publica una relacion de las fiestas civiles y religiosas que se celebran en la provincia, una noticia histórica de Mallorca, Menorca é Ibiza, ilustrada con gradados que representan la vista de Palma, Mahon y ciudad de Ibiza, varias nociones y esplicaciones del sistema métrico decimal, el número de almas de los pueblos de la provincia, segun el último censo de poblacion, remedios para curar los sabañones, para tener los piés calientes cuando se viaja, remedio contra el mareo, contra las grietas de los pechos, contra la coqueluche, contra la disenteria, modo de conservar los huevos, polvos contra ratas y ratones, conservacion de las manzanas, aceite para el pelo, para que las gallinas pongan en invierno, contra el fuerte dolor de muelas, remedio contra las tercianas, tinta color de violeta, lacre rojo, nueva legia para hacer la colada, etc., etc. formando un cuaderno de 40 páginas.

Se vende en la imprenta de Gelabert, á un sueldo.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable